



N°05-2-2021-057647  
23/12/2021

<b>MEMORANDO DE CONTRATACIÓN CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA</b>	
<b>Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:</b>	Regional Antioquia – Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda
<b>Descripción breve de la solicitud:</b>	(5_9202_95 Y 96)PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL POR COMPETENCIAS LABORALES A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA POR PROYECTOS, EN LAS COMPETENCIAS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN: TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE MERCADOS
<b>Tipo de formación o programa:</b>	GESTIÓN DE MERCADOS
<b>Cantidad de contratos:</b>	DOS (2) contrato(s)
<b>Valor total de la contratación:</b>	Se fija como valor total del(los) 2 contrato(s) la suma de Ochenta y seis millones trescientos cuarenta y seis mil (\$86.346.000). Esta suma será pagada al contratista en mensualidades vencidas a razón de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.997.500), Un primer pago correspondiente al mes de enero por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$932.750), 10 pagos iguales por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.997.500) y un último pago correspondiente al mes de diciembre por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.265.250). Los valores del primer y último pago están supeditos a la fecha de inicio del contrato y asignación presupuestal.
<b>CDP:</b>	El Certificado de disponibilidad presupuestal aplica para el 2022 de conformidad con la circular N° 3-2021000212 del 29/10//2021
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación revisó el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

**LEON ARTURO OTERO BOTERO  
SUBDIRECTOR**

**CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA**

Proyectó: Astrid Lorena Ocampo Ruiz, apoyo contratación

Revisó: Álvaro de Jesús Echavarría Montoya, Profesional Grado 03

Vo.Bo: Carlos Mario Franco Rendon, Coordinador de Formación Profesional



Versión: 01

Código: GFPI-F-139

## GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

## ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

## PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2022

TOPE GLOBAL PROGRAMADO

Supeditado a la asignación de recursos para la vigencia 2022, circular N° 3-2021000212 del 29/10//2021

ELABORADO POR:

Revisó:

SALDO

Nombre: Astrid Lorena Ocampo Ruiz *Astrid Lorena Ocampo R.*Carlos Mario Franco Rendón *CFR*

% UTILIZADO:

Cero (0)

Teléfono: 5149290 IP 43231

5149290 IP 43241

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)						
					PROFESIONALES		TECNICOS Y/O TECNOLOGOS							
Centro de Formación en Diseño Confección y Moda	TECNOLOGO EN GESTIÓN DE MERCADOS		CONTRATACIÓN DIRECTA - INSTRUCTOR	2	10	24	24/01/2022	17/12/2022	\$ 3.997.500	\$ 43.173.000			18 meses	EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS
									\$ 3.997.500	\$ 43.173.000				
TOTALES				2						\$ 86.346.000				

**LEON ARTURO OTERO BOTERO**  
Subdirector del Centro de Formación en  
Diseño, Confección y Moda



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

<b>OBJETO:</b>	<i>(5_9202_95 Y 96)PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL POR COMPETENCIAS LABORALES A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA POR PROYECTOS, EN LAS COMPETENCIAS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN: TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE MERCADOS</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>Profesional universitario o tecnólogo en Mercadología; Mercadeo y Publicidad; Mercadeo Publicidad y Ventas; Mercadotecnia. Profesional o tecnólogo en programas de formación relacionados con los procesos de gestión logística en la cadena de abastecimiento. Cód: 621113.</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Mínimo 24 (meses) con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y un año en labores de docencia en mercadeo.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total del(los) 2 contrato(s) la suma de Ochenta y seis millones trescientos cuarenta y seis mil (\$86.346.000). Esta suma será pagada al contratista en mensualidades vencidas a razón de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.997.500), Un primer pago correspondiente al mes de enero por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$932.750), 10 pagos iguales por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.997.500) y un último pago correspondiente al mes de diciembre por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.265.250). Los valores del primer y último pago están supeditados a la fecha de inicio del contrato y asignación presupuestal.</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>hasta el 17 de diciembre 2022 por (10 meses y 24 días)</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Municipio de Itagüí-Antioquia para los contratistas que ejecuten su contrato en el Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda y la ciudad de Medellín para aquellos contratistas que ejecuten el contrato en talleres de confección ubicados en el área Metropolitana del Valle de Aburrá</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del (la) Coordinador (a) académico (a) o quien designe el Ordendor del pago del Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda.</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>Leon Arturo Otero Botero. Cargo: subdirector</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Formación en Diseño Confección y Moda del del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



## 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

La Ley 119 de 1994 en su artículo 1 y 2 señala al Sena como establecimiento público del orden nacional, adscrito al ministerio de trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Entre los objetivos del Sena inscritos por el legislador en el artículo 3 de la aludida Ley se dispone “1. Dar formación profesional a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes, sin serlo, requieren dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva.”

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad entró a nivel estratégico en la tarea de desarrollar la alineación Institucional con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022, “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio de Trabajo 2018-2022 y los ejes prioritarios del Gobierno Nacional; y dado que debemos garantizar la continuidad de nuestra misión y las prestación de los servicios Institucionales, la Dirección General del Sena y las áreas competentes elaboraron los lineamientos operativos del Plan de Acción 2022, el cual da las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo.

En este sentido, el SENA alineado con las políticas del gobierno nacional, aporta de manera directa al cumplimiento de los objetivos trazados en los pactos transversales que operan como habilitadores, conectores y generadores de espacios de coordinación, que hacen posible el cumplimiento de la ecuación fundamental para el logro de una mayor equidad de oportunidades para Colombia.

En el mismo sentido, está totalmente alineado al cumplimiento del Plan de desarrollo del Departamento de Antioquia y el Plan de Desarrollo del Municipio de Itagüí (*Línea estratégica 17: Educación con calidad*) donde el Centro de Formación aporta a la cualificación de sus comunidades mediante procesos de formación acordes con las necesidades del entorno productivo, que les permitan acceder a oportunidades de empleo.

Este contexto refleja el aumento de la necesidad de mano de obra calificada, la cual se puede aportar desde los egresados de los diferentes programas de formación ofertados por el Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda, los cuales harán parte importante en las empresas para la implementación de estrategias de mejoramiento y de aprovechamiento de las oportunidades del mercado.

Por lo anterior, los esfuerzos del SENA estarán orientados a garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al direccionamiento estratégico y enfocadas a atender nuestro propósito fundamental, logrando así el cumplimiento de los compromisos establecidos en los documentos CONPES, en los que el SENA ha venido participando, y el desarrollo de los ejes prioritarios que ha establecido el Gobierno Nacional: “LEGALIDAD, EMPRENDIMIENTO, EQUIDAD, TRANSPARENCIA Y CONSTRUYENDO PAIS”

En este sentido, el artículo 25 del Decreto 249 de 2004 indica que “los Centros de Formación son las



dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos”, los cuales deben proceder a ejecutar los procesos de formación acorde con: a) Las metas de formación establecidas, b) Las necesidades del sector productivo, c) Los lineamientos operativos Plan de Acción, d) El análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, e) El número y programas de formación que se atenderán en la vigencia, f) La austeridad del gasto y g) La disponibilidad de recursos con que cuenta el Centro de Formación.

A la par en el numeral 28 del artículo 27 del citado decreto señala entre las funciones que deben desarrollar la Subdirección de Centro: “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.”

Teniendo en cuenta lo anterior, y para dar cumplimiento a la misión institucional: “El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores Colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994”, el Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda, ofrece programas de formación en las diversas redes de conocimiento, acordes con los recursos y necesidades de la región, con el propósito de cubrir el mayor número de personas, lograr una exitosa vinculación de los mismos al mercado laboral y desarrollo de la subregión por medio de la cualificación y entrega de mano de obra calificada. Para ello se hace necesaria la contratación de diferentes profesionales, tecnólogos y técnicos para el desarrollo de los programas de formación profesional integral, que garanticen su calidad, pertinencia, así como el cumplimiento de metas asignadas al Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda para la presente vigencia, las cuales se relacionan:

<b>METAS DE FORMACIÓN 2022</b>	
<b>NIVEL</b>	<b>PROGRAMADO 2022</b>
TECNÓLOGO	1.400
TECNÓLOGO VIRTUAL	561
<b>TOTAL TECNOLOGOS</b>	<b>1.961</b>
TECNICO LABORAL PRESENCIAL	444
TECNICO LABORAL VIRTUAL	514
TECNICOS DE LA MEDIA	571
OPERARIOS	2.126
<b>TOTAL TECNICA LABORAL Y OTROS</b>	<b>3.655</b>
<b>TOTAL FORMACION TITULADA</b>	<b>5.616</b>
TOTAL FORMACIÓN VIRTUAL	12.275
BOLSA VIRTUAL	9.280
INGLÉS VIRTUAL	1.920
PRESENCIAL COMPLEMENTARIA	6.811
<b>TOTAL COMPLEMENTARIA</b>	<b>18.011</b>



FORMACIÓN DUAL	120
----------------	-----

**Fuente:** Plan de Acción 2022

De esta manera, en observancia de las normas que rigen la materia, así como de las normas internas que ha expedido el SENA, entre otras: Manual de Contratación establecido por la Entidad mediante la Resolución 1740 de 2020, la Resolución 054 de 2018, y la Resolución 1979 de 2012 “Por el cual se expide el Manual de Contratación de Instructores del Servicio Nacional de Aprendizaje”, el Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda del SENA Regional Antioquia, mediante reunión de Comité Primario, prodebió con el análisis de necesidades de contratación de DOS (2) persona (s) natural para “(5\_9202\_95 Y 96)PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL POR COMPETENCIAS LABORALES A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA POR PROYECTOS, EN LAS COMPETENCIAS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN: TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE MERCADOS”.

**El objetivo que persigue el Centro de Formación con la contratación** es ejecutar la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, en cumplimiento de las metas proyectadas por el centro de formación para la vigencia 2022. El tiempo requerido para la contratación durante la vigencia 2022 es hasta por 10 meses y 24 días, plazo estrictamente indispensable para cubrir la necesidad, con una programación de 160 horas mensuales o proporcional al mes.

En consecuencia, la mejor opción legal con que se cuenta para satisfacer en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, las obligaciones, y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, establecidas en el presente.

Con la suscripción de este contrato se da ejecución al Plan de Acción del SENA establecido para la vigencia 2022, así mismo, esta necesidad de contratación quedó también evidenciada y sustentada en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda; teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta y la disponibilidad presupuestal global. Por esto, mediante la experiencia y profesionalismo de cada una de las contrataciones se generará una propuesta articuladora que promueva tejido productivo, en pro del plan de desarrollo del departamento de Antioquia.

Así mismo se realizó el análisis del personal de planta con que cuenta el Centro de Formación actualmente para adelantar las tareas inherentes a la formación profesional, encontrándose que el Centro de Formación cuenta con 42 cargos de instructor, de los cuales, tres (3) desempeñan funciones de coordinación académica, uno (1) apoya la dirección de Formación Profesional en la Dirección Regional y uno (1) apoya registro y certificación (Sofia plus) en el Centro de Formación dando como resultado un total de 37 instructores de planta se encuentran programados directamente a formación, tal como se puede evidenciar en el siguiente cuadro

CENTRO DE FORMACIÓN	CARGO	CANTIDAD
1	Instructor G20	13
2	Instructor G19	2



3	Instructor G18	2
4	Instructor G16	1
5	Instructor G13	3
6	Instructor G12	4
7	Instructor G11	2
8	Instructor G10	3
9	Instructor G9	6
10	Instructor G8	2
11	Instructor G7	4

Debido a la inexistencia de personal suficiente para atender la oferta Institucional y las metas proyectadas para el 2022, se hace necesario contratar DOS (2) persona(s) natural(es), que cuente(n) con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal durante la vigencia 2022 en la realización de actividades de instructor para impartir formación profesional integral en las competencias que conforman la estructura curricular del programa de formación: GESTIÓN DE MERCADOS, para lograr el cometido del plan estratégico del SENA y las metas estratégicas para el Centro de Formación en Diseño Confección y Moda. En ese sentido, el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada.

En virtud de lo anterior, el Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda del SENA Regional Antioquia, requiere contratar los servicios profesionales de DOS (2) persona (s) natural (es) para (5\_9202\_95 Y 96)PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL POR COMPETENCIAS LABORALES A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA POR PROYECTOS, EN LAS COMPETENCIAS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN: TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE MERCADOS”.

Para satisfacer la necesidad, el Centro de Formación realizará la selección del contratista directamente del Banco de Instructores del SENA, de conformidad con los lineamientos de la Circular No: 3-2021-000160 del 09 de septiembre de 2021 y las demás que la modifican o adicionan.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

**Asignación De Recursos:** El presente proceso contractual queda supeditado a la asignación de recursos que, para la vigencia 2022, realice Dirección General del Sena.



## 2. Obligaciones Específicas:

1. ADMINISTRAR LOS PROCESOS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, desarrollando las siguientes actividades: • Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación. • Presentar mensualmente al Supervisor del contrato los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual. (Entregar la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación y de la guía de desarrollo curricular vigente: guías de aprendizaje, evidencias de actividades en el LMS, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general los informes que la formación por competencias exija) • Presentar el reporte de horas en SOFIA PLUS y demás soportes requeridos para la legalización del pago de honorarios. • Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual. • Reportar en el sistema SOFIA PLUS en un plazo máximo de ocho (8) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: Registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al supervisor del contrato oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. • Hacer uso adecuado y oportuno de los aplicativos y sistemas de información con que cuenta la institución, para la ejecución de la formación (SOFIA PLUS, LMS, entre otros)
2. PLANEAR LOS PROCESOS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL desarrollando las siguientes actividades: • Participar activamente en los equipos ejecutores, con el fin de garantizar la unidad técnica en la ejecución de la formación de acuerdo con los lineamientos y políticas establecidas desde la Coordinación de Formación Nacional: diseño de actividades de aprendizaje, elaboración de talleres, estrategias pedagógicas a implementar en la formación, elaboración de pruebas, entre otras. • Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada en reconocimiento de aprendizajes previos. • Desarrollar acciones de formación presencial de acuerdo con la demanda de la oferta educativa y a la programación establecida por el supervisor del contrato. • Participar en las actividades indicadas por el Centro de Formación para el mejoramiento de los procesos establecidos en la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad.
3. ORIENTAR LOS PROCESOS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL desarrollando las siguientes actividades: • Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y con personal que cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que EL SENA determine. • Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación profesional y el enfoque metodológico adoptado. • Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. • Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. • Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con el proceso de ejecución de la formación y el calendario de formación institucional. • Orientar la Formación Profesional Integral como un proceso educativo teórico-práctico, de carácter integral orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para el desarrollo humano y la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y



creativamente en los contextos productivos y sociales, la interiorización de valores éticos, la utilización de las cuatro fuentes del conocimiento. • Conformar los equipos ejecutores interdisciplinarios por programas o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en el proceso de ejecución de la formación, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices si a ello da lugar, entre otras. • Elaborar solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación (Fichas técnicas), así como codificación y apoyo técnico en la recepción de estos y evaluación de proveedores. • Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos agua, aire y suelo, lo anterior, en cumplimiento del Art. 79 C. Nal., Decretos 1713 de 2002, 1140 y 1505 de 2003, 838 de 2005 y Resolución Sena 555 de 2006 y demás normas concordantes.

4. EVALUAR LOS PROCESOS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, desarrollando las siguientes actividades: • Participación de los comités de Evaluación y seguimiento ordinarios, extraordinarios y por fichas, que se programen para los aprendices a su cargo, si a ello da lugar y de acuerdo con la dinámica de los comités, definida en el reglamento de aprendices, garantizando en todo momento el debido proceso. • Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA. • Informar a los aprendices de la competencia y los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la Formación Profesional.

5. VIGILAR Y SALVAGUARDAR LOS BIENES Y VALORES que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del SENA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

6. Apoyar al Centro de Formación en el diseño curricular de programas de formación profesional con base en las necesidades establecidas en el Plan Anual de Diseño Curricular y los lineamientos institucionales vigentes.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**



La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Itagüí, Antioquia

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

*Se fija como valor total del(los) 2 contrato(s) la suma de Ochenta y seis millones trescientos cuarenta y seis mil COP (\$86.346.000). Esta suma será pagada al contratista en mensualidades vencidas a razón de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.997.500), Un primer pago correspondiente al mes de enero por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$932.750), 10 pagos iguales por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.997.500) y un último pago correspondiente al mes de diciembre por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.265.250). Los valores del primer y último pago están supeditos a la fecha de inicio del contrato y asignación presupuestal.*

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

**7.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** El Certificado de disponibilidad presupuestal aplica para el 2022 de conformidad con la circular N° 3-2021000212 del 29/10//2021

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato



a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

*La supervisión del contrato estará a cargo del (la) Coordinador (a) académico (a) o quien designe el Ordendor del pago del Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda.*

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Subdirector del Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X NO \_\_\_\_\_

#### **13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### **14. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

##### **14.1 Idoneidad y experiencia.**

Se Anexa formato:



## “ANEXO CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA”

### 14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:


No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2198 432 / 2021	BEATRIZ ELENA ACEVEDO LOPERA	(5_9202_85) PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL POR COMPETENCIAS LABORALES A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA POR PROYECTOS, DE FORMA PRESENCIAL, MEDIANTE CONTRATO DE PRESTAR SERVICIOS POR PERIODOS FIJOS, EN LAS COMPETENCIAS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS DE	10 meses y 17 días	Valor total del contrato por \$ 41.210.000, con unos honorarios mensuales de \$3.900.000	Contratación directa



		FORMACIÓN: TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE MERCADOS			
CO1.PCCNTR.1323 233 / 2020	BEATRIZ ELENA ACEVEDO LOPERA	(5_9202_83) PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL POR COMPETENCIAS LABORALES A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA POR PROYECTOS, DE FORMA PRESENCIAL, MEDIANTE CONTRATO DE PRESTAR SERVICIOS POR PERIODOS FIJOS, EN LAS COMPETENCIAS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN: TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE MERCADOS	10 meses	Valor total del contrato por \$ 37.901.500, con unos honorarios mensuales de \$3.790.150	Contratación directa


Se expide en la ciudad de Itagüí el 21 de diciembre de 2021.

**Leon Arturo Otero Botero**  
Subdirector de Centro

Proyectó: Carlos Mario Franco Rendon, Coordinador de Formación Profesional 

Dependencia: Coordinación de Formación Profesional

Revisó: Álvaro de Jesús Echavarría Montoya, Profesional Grado 03

Dependencia: Coordinación de Formación Profesional 



**ANEXO MATRIZ DE RIESGOS  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE INSTRUCTOR**

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		TRATAMIENTO/C ONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
											SENA	PROPOR ENTE/ ADJUDI		CONTROL ES PARA IMPLEMENTAR	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL					CATEGORIA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO ?
											1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	QUE EL OBJETO CONTRACTUAL NO HAYA SIDO INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	INFORMACIÓN INCOMPLETA DENTRO DEL PROCESO DE TRASGREDE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA	RARO	MEJOR	5	MEDIO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN	
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES	INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	RARO	MODERADO	4	BAJO	PERSONAL DE CONTRATACIÓN		DAR APLICACIÓN A LAS CIRCULARES NO:3-2017-000130 Y NO: 3-2018-000091	RARO	MEJOR	3	BAJO	NO	ORDENADO R DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE EJECUCIÓN	VERIFICACIÓN EXPEDIENTE CONTRACTUAL, LISTA DE CHEQUE Y/O LÍDER DEL PROCESO	SEMANAL
3	GENERAL	INTERNA	PLANEACION	REGULATORIOS	EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACION A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO (ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1737 DE 1998, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998.)	RARO	MAYOR	5	RIESGO MEDIO	SUBDIRECTOR Y COORDINACIÓN MISIONAL Y ACADÉMICA		PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN, TENIENDO EL AUMENTO DE GESTIÓN DEL CENTRO, METAS DE FORMACIÓN Y PRESUPUESTO ASIGNADO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADO R DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACIÓN	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA A ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES



		SELECCIÓN		EJECUCIÓN																			
		SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	COMITÉ DE SELECCIÓN		VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO (CONTRALORÍA, PROCURADURÍA Y POLICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA A ADELANTAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES			
		INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LE ENTIDAD EN LAS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	RARO	CATASTROFICO	6	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO		SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACIÓN DEL CONTRATO LA CONSTITUCION DE UNA GARANTÍA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	HACIENDO SEGUIMIENTO O PERMANENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUALMENTE			
		DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR	IMPROBABLE	CATASTROFICO	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN		VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUIMIENTO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	OBTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL.	AL INICIO DE CADA VIGENCIA			
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRICTA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	RARO	MAYOR	5	RIESGO MEDIO	COORDINADOR MISIONA Y ACADEMICA		BRINDAR INDUCCION AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VAYA A APOYAR.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	INSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIACIÓN.



5	ESPECÍFICO	INTERNO/EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL																			
					LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INOPORTUNA	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SOBRE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	RARO	MAYOR	7	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	RARO	MENOR	2	BAJA	X	SENA	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERMANENTE
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	ENFERMEDAD POR COVID-19, ENFERMEDAD GENERAL, LABORAL, ACCIDENTES DE TRABAJO QUE PUEDAN GENERAR INCAPACIDAD, DISCAPACIDAD, MUERTE DEL CONTRATISTA ENTRE OTROS	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	POSIBLE	MAYOR	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISORES DE CONTRATO	CONTRATISTA	REDUCCIÓN DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CON ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Y COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL SUPERVISOR	RARO	MENOR	2	BAJA	X	CONTRATISTA/SUPERVISOR	EJECUCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN PERMANENTE POR EL SUPERVISOR	UNA VEZ SE REALICE LA CONTRATACIÓN, CON LA ENTREGA DE INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA, HASTA SU FINALIZACIÓN.



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA**

**CERTIFICA**

Que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Itagüí, el 21 de diciembre de 2021

**LEON ARTURO OTERO BOTERO  
SUBDIRECTOR**

**CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA**

Proyectó: Álvaro de Jesus Echavarría Montoya, Profesional Grado 03

Revisó: Carlos Mario Franco Rendon, Coordinador de Formación Profesional

**ADJUNTO PANTALLAZO(S) DE LA PUBLICACIÓN DEL (LOS) OBJETO(S) EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**



